

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit No. 890,399,047-8

RESOLUCION No. 285 (26 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO"

El Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público permite planear, programar, ejecutar y evaluar el presupuesto de las entidades distritales y organismos del distrito, desarrollada a través de dos Dimensiones del MIPG, «Direccionamiento estratégico y planeación» y «Gestión con valores para resultados», buscando una eficiente ejecución del gasto público, según dispone el Decreto1499 de 2017.

Que el fin de la presente política es Procurar la viabilidad y sostenibilidad financiera del gasto público en nuestra entidad, basado en el principio de racionalización del gasto que, a su vez, genere cultura del ahorro, de la mano del manejo eficiente de los recursos y de una planeación que permita la dinámica en el flujo de ingresos, logrando generar rentabilidad social y crecimiento económico, garantizando la prestación de servicios oportunos, humanizados, seguros e incluyentes.

Esta política institucional, se articula con la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090 www.hospitalmariocorrea.org Cali - Valle del Cauca



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCION No. 285 (26 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO"

cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, La política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, tiene como fin garantizar la viabilidad y la sostenibilidad financiera y del gasto público a través de la dinamización de los ingresos, racionalización del gasto y eficiente manejo de los recursos con el propósito de generar un crecimiento, rentabilidad social y económica y la garantía de la prestación de servicios seguros y humanizados.

Que La implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, permite que el manejo económico de la administración municipal esté basado en la satisfacción de prioridades de la ciudadanía y logro de objetivos y misión de la entidad.

Que el desarrollo de las estrategias permiten que la asignación presupuestal para cada una de las dependencias; se efectúe en concordancia con el plan de acción y el plan de desarrollo vigente.

Que el autodiagnóstico realizado a la política de Gestión Presupuestal evidencia que la entidad se ha fortalecido por el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura del ahorro, así como la aplicación de los controles y líneamientos que han permitido la eficiencia, eficacia y contribución a la austeridad del gasto

Que, conforme a lo anterior,

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090 www.hospitalmariocorrea.org Cali - Valle del Cauca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit No. 890,399,047-8

RESOLUCION No. 285 (26 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO"

RESUELVE

Artículo 1. Objeto

Planear el presupuesto de funcionamiento e inversión y el plan anual de adquisiciones, acorde a la normatividad vigente y parámetros definidos por las directivas de la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, identificando las necesidades de gastos e inversiones de la organización y fuentes de financiación, verificando la disponibilidad para su respectiva ejecución, asegurando la disponibilidad en el rubro afectado, informando sobre ejecución presupuestal en forma oportuna y veraz para la toma de decisiones, participando en el mejoramiento continuo de la institución y la satisfacción del cliente interno y externo con altos índices de productividad y cumplimiento de resultados.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público del Hospital, Esta política aplica para todos los procesos institucionales, pues la eficiencia de todos y cada uno de los procesos afecta directa o indirectamente los recursos institucionales, por lo tanto, será aplicable a todos los empleados, contratistas, proveedores, visitantes y ciudadanos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. y de acuerdo al nivel jerárquico se aplicarán las restricciones del caso. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090 www.hospitalmariocorrea.org Cali - Valle del Cauca

Escaneado con CamScanner



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCION No. 285 (26 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO"

Artículo 3. Nivel de cumplimiento:

Todas las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad se espera que se adhieran en un 100% a la política. Las políticas de serán objeto de evaluación aplicando mecanismos de mejoramiento continuo que involucren participación, compromiso, cooperación, adaptación e inversión. La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la administración del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores y terceros. La política abarca clientes internos que son las dependencias que componen la estructura de la administración.

La presente política será de obligatorio cumplimiento y en su totalidad con los manuales, procedimientos e instructivos que se establezcan como parte de la gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

Artículo 4. Responsables

Los responsables institucionales de la implementación, comunicación, socialización, aplicación y demás actividades de la gestión presupuestal y eficiencia del gasto público son la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Jefe Financiero, Líder Presupuesto, Control Interno. Todo el personal de la entidad quienes deben velar por la correcta ejecución del gasto en cada una de sus unidades funcionales.

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090 www.hospitalmariocorrea.org Cali - Valle del Cauca



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCION No. 285 (26 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de junio de 2019

JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ
Gerente

ELABORÓ.	REVISÓ.	APROBÓ
Carlos Alberto Cardona Giraldo	Ángela María Villalba Villegas	Juan Carlos Martinez Gutiérrez
Jefe Financiero	Abogada	Gerente